

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-009

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2018-001, sesión de 30 de enero de 2018

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 274.- Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo.

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 277.-

Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico.”

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-0022- M, de 09 de enero de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita se autorice matrícula y el registro de calificaciones fuera de plazo de los estudiantes de la Maestría en Recreación y Tiempo Libre.

Que, una vez revisada la información remitida, los miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente se proceda a autorizar la matrícula y registro de calificaciones fuera de plazo de los estudiantes de la Maestría en Recreación y Tiempo Libre.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcrn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: “Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional”.

En ejercicio de sus atribuciones.

- g) De ser pertinente, legalice y/o registre la matrícula, y, registro de las notas en el sistema, dentro del período 201572, a los estudiantes pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VI, conforme el detalle que se encuentra en el Anexo 3 que se adjunta y que forma parte integra de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.
- h) De ser pertinente, legalice y/o registre la matrícula, y, registro de las notas en el sistema, dentro del período 201670, a los estudiantes pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VII, conforme el detalle que se encuentra en el Anexo 4 que se adjunta y que forma parte integra de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 30 de enero de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO

RESUELVE

Art. 1. Autorizar al Director de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

- a) Legalice la matrícula en el período 201572 a los señores Anzules Molina Douglas Ramón, Pozo Díaz Reinaldo Ramiro y Reyes Cevallos Soledad Isabel, pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VI; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.
- b) De ser pertinente, elabore el informe correspondiente, a fin de que se remita al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE), para que se proceda a registrar en dicho órgano la matrícula de los los señores Anzules Molina Douglas Ramón, Pozo Díaz Reinaldo Ramiro y Reyes Cevallos Soledad Isabel, pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VI.
- c) Registre todas las notas en el sistema, dentro del período 201572 a los señores Anzules Molina Douglas Ramón, Pozo Díaz Reinaldo Ramiro y Reyes Cevallos Soledad Isabel, pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VI, conforme el detalle que se encuentra en el Anexo 1 que se adjunta y que forma parte integra de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.
- d) Legalice la matrícula en el período 201670 a los señores Espinoza Regalado Cristina Elizabeth, Martínez Pérez Luis y Naranjo Núñez Gustavo Eduardo, pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VII; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.
- e) De ser pertinente, elabore el informe correspondiente, a fin de que se remita al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE), para que se proceda a registrar en dicho órgano la matrícula de los los señores Espinoza Regalado Cristina Elizabeth, Martínez Pérez Luis y Naranjo Núñez Gustavo Eduardo, pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VII.
- f) Registre todas las notas en el sistema, dentro del período 201670 a los señores Espinoza Regalado Cristina Elizabeth, Martínez Pérez Luis y Naranjo Núñez Gustavo Eduardo, pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VII, conforme el detalle que se encuentra en el Anexo 2 que se adjunta y que forma parte integra de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.



ANEXO 1

Información para registrar todas las notas en el sistema, dentro del período 201572 a los señores Anzules Molina Douglas Ramón, Pozo Díaz Reinaldo Ramiro y Reyes Cevallos Soledad Isabel, pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VI.

Nota: La información detallada en el presente anexo, se desarrolla en base a la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el Centro de Posgrados y el Coordinador de la Maestría.

A continuación se detalla la información pertinente.

Datos de los estudiantes:

Nº	CEDULA	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	PROMOCION
1	1306933654	L00060313	ANZULES MOLINA DOUGLAS RAMÓN	VI
2	1002097630	L00063893	POZO DÍAZ REINALDO RAMIRO	VI
3	1712349883	L00059826	REYES CEVALLOS SOLEDAD ISABEL	VI

Módulos en los que se les debe matricular y pasar notas:

No.	MODULO	CÓDIGO	NRC	CRÉD.
1	Teoría de la Recreación, Ocio y Tiempo Libre	CHUM 84029	8039	3
2	Informática Aplicada	COMP 81040	8003	3
3	Investigación Aplicada	CHUM 83004	8048	3
4	Teoría del Desarrollo Humano	CHUM 89000	8041	3
5	Teoría del desarrollo psicomotriz y recreación	CHUM 81400	8042	3
6	Metodología de la Recreación, Ocio y Tiempo Libre	CHUM 88100	8043	3
7	Recreación Escolar	CHUM 88101	8044	3
8	Recreación para el Adulto Mayor	CHUM 88102	8045	3
9	Recreación para Personas con Capacidades Diferentes	CHUM 88103	8046	3
10	Recreación Comunitaria	CHUM 88104	8047	3
11	Recreación Laboral	CHUM 88105	8049	3
12	Campismo	CHUM 88106	8048	3
13	Gerencia de la Recreación	CHUM 88107	8050	3
14	Diseño y evaluación de proyectos de Recreación, Ocio, Tiempo Libre	CHUM 88108	8051	3
15	Recreación y Plan del Buen Vivir	CHUM 88109	8052	3
16	Teoría de la Recreación	CHUM 88110	8167	3



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

ITEM	NOMBRES	ID	CEDULA	MÓDULOS O ASIGNATURAS CON SU RESPECTIVO NRC														
1	ANZULES MOLINA DOUGLAS RAMÓN	L00060313	1306933654	8039	8209	8040	8041	8042	8043	8044	8045	8046	8047	8049	8048	8050	8051	8052
				TEORIA DE LA RECREACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE	INFORMÁTICA APLICADA	INVESTIGACIÓN APLICADA	TEORIA DEL DESARROLLO HUMANO	TEORIA DEL DESARROLLO PSICOMOTRIZ Y RECREACIÓN	METODOLOGÍA DE LA RECREACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE	RECREACIÓN ESCOLAR	RECREACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR	RECREACIÓN PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	RECREACIÓN COMUNITARIA	RECREACIÓN LABORAL	CAMPISMO	GERENCIA DE LA RECREACIÓN	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RECREACIÓN, OCIO, TIEMPO LIBRE	RECREACIÓN Y PLAN DEL BUEN VIVIR
2	POZO DIAZ REINALDO RAMIRO	L00063893	1002097630	9,60	8,90	7,40	8,10	7,10	8,58	8,14	7,60	7,70	8,85	9,48	8,09	9,15	7,48	9,15
3	REYES CEVALLOS SOLEDADE ISABEL	L00059826	1712349883	9,50	9,10	8,70	8,25	7,23	9,08	8,31	8,40	8,79	8,85	9,42	7,67	0,00	8,29	9,30



ANEXO 2

Información para que de ser pertinente, legalice y/o registre la matrícula, y, registro de las notas en el sistema, en el NRC 8153, dentro del período 201473, a los estudiantes pertenecientes a la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, Promoción XVI.

Nota: La información detallada en el presente anexo, se desarrolla en base a la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el Centro de Posgrados y el Coordinador de la Maestría.

A continuación se detalla la información pertinente.

Datos de los estudiantes:

Nº	CEDULA	ID	APELLIDOS Y NOMBRE	PROMOCION
4	1721112298	L00066910	ESPINOZA REGALADO CRISTINA ELIZABETH	VII
5	1722833488	L00055533	MARTÍNEZ PÉREZ LUIS	VII
6	1713530283	L00328457	NARANJO NÚÑEZ GUSTAVO EDUARDO	VII

Módulos en los que se les debe matricular y pasar notas:

No.	MÓDULO	CODIGO BANNER			CRD.
		DEPARTAMENTO	NUMERO	NRC	
1	Investigación Aplicada	CHUM	83004	8036	3
2	Teoría de la Recreación, Ocio y Tiempo Libre	CHUM	84029	8035	3
3	Informática Aplicada	COMP	81040	8085	3
4	Teoría del Desarrollo Humano	CHUM	89000	8037	3
5	Metodología de la Recreación, Ocio y Tiempo Libre	CHUM	88100	8039	3
6	Teoría del desarrollo psicomotriz y recreación	CHUM	81400	8038	3
7	Recreación Escolar	CHUM	88101	8040	3
8	Recreación para el Adulto Mayor	CHUM	88102	8041	3
9	Recreación para Personas con Capacidades Diferentes	CHUM	88103	8042	3
10	Recreación Comunitaria	CHUM	88104	8043	3
11	Recreación Laboral	CHUM	88105	8044	3
12	Campismo	CHUM	88106	8045	3
13	Gerencia de la Recreación	CHUM	88107	8046	3
14	Diseño y evaluación de proyectos de Recreación, Ocio, Tiempo Libre.	CHUM	88108	8047	3
15	Recreación y Plan del Buen Vivir	CHUM	88109	8048	3
16	Tesis	CHUM	83009	8049	12

ANEXO 3

Información para que de ser pertinente, legalice y/o registre la matrícula, y, registro de las notas en el sistema, dentro del período 201572, a los estudiantes pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VI.

Nota: La información detallada en el presente anexo, se desarrolla en base a la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el Centro de Posgrados y el Coordinador de la Maestría.

A continuación se detalla la información pertinente.



ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	MÓDULOS / NRC
					RECREACION LABORAL
					8049
1	ANDRADE LARA	KARINA ELIZABETH	L00332961	1716038474	0,00
2	BOHORQUEZ GERMAN	NATALI ESTEFANIA	L00294548	1721739769	9,15
3	CARRERA ENCALADA	RODOLFO VICENTE	L00059540	1104452972	9,07
4	CUENCA ORELLANA	HECTOR ULISES	L00055759	0704982842	8,91
5	GUALOTUÑA VASCO	CLARA LUZ	L00013219	1712202652	9,12
6	HARO IBARRA	SILVIA MARIBEL	L00332683	1715937890	9,36
7	MADERA SOTOMAYOR	ANDREA MARGARITA	L00060385	1714883103	9,16
8	MONCADA VALDEZ	PAOLA VANESSA	L00060440	0704110626	9,04
9	ORDOÑEZ JIMÉNEZ	MILTON FABIAN	L00060013	1104049539	9,36
10	OSORIO GARCIA	ROBERTO VICENTE	L00265194	1711191369	9,28
11	POZO DIAZ	REINALDO RAMIRO	L00063893	10020967630	9,48
12	PAUCAR MORALES	ALEJANDRA ELIZABETH	L00336539	1718325218	9,16
13	REVELO CHANGO	MIRIAN ANGELICA	L00272725	1712349883	9,26
14	REYES CEVALLOS	SOLEDAD ISABEL	L00059826	1712349883	9,42
15	SALINAS VILLAMARIN	VERONICA ESTEFANIA	L00293272	1721946091	9,34
16	TAFUR PINEDA	GEOVANNY ANDRES	L00276992	1715060990	8,66
17	TOAPANTA ALOBUELA	WALTER ALEXANDER	L00059886	1709685901	9,19
18	VIVAS PÁEZ	MARILIN JACQUELINE	L00059950	0501943294	9,43
19	VIVAS PÁEZ	WALTER FERNANDO	L00059952	0501943286	9,39
20	ZAMBRANO RODRÍGUEZ	ANDREA MARÍA	L00288591	1719223420	8,75

ANEXO 4

Información para que de ser pertinente, legalice y/o registre la matrícula, y, registro de las notas en el sistema, dentro del período 201670, a los estudiantes pertenecientes a la Maestría en Recreación y Tiempo Libre, Promoción VII.

Nota: La información detallada en el presente anexo, se desarrolla en base a la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el Centro de Posgrados y el Coordinador de la Maestría.

A continuación se detalla la información pertinente.



ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	MÓDULOS O ASIGNATURAS CON SU RESPECTIVO NRC					
					TEORÍA DEL DESARROLLO PSICOMOTRIZ Y RECREACIÓN	TEORÍA DEL DESARROLLO HUMANO	METODOLOGÍA DE LA RECREACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE	RECREACIÓN ESCOLAR	GERENCIA DE LA RECREACIÓN	RECREACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR
					8038	8037	8039	8040	8046	8041
1	ARIAS GONZALEZ	CARLOS ALBERTO	L00062366	1714957196	9,50	7,89	9,03	8,70	9,29	7,20
2	BAYAS CANO	ANA GABRIELA	L00331088	1717438483	9,10	8,10	9,51	8,55	9,76	9,54
3	BELTRÁN VASQUEZ	MUCHULI EMIDIA	L00060072	0956362107	7,10	7,65	8,20	8,40	7,33	6,34
4	CARRERA BATALLAS	CHRISTIAN PATRICIO	L00062369	1717590366	8,35	8,48	8,75	8,70	9,60	7,89
5	CRUZ MOLINA	PABLO ROBERTO	L00062063	1709253114	8,15	8,78	8,80	8,55	9,76	8,43
6	DÍAZ BORJA	PAULINA ALEXANDRA	L00062385	1709336091	9,20	7,50	9,03	9,20	9,68	8,11
7	ESPINOZA REGALADO	CRISTINA ELIZABETH	L00066910	1721112298	8,63	8,33	9,13	9,35	9,62	8,25
8	HERNÁNDEZ CUENCA	CARMEN ELIZABETH	L00062372	1600348492	8,05	8,04	8,85	8,40	9,65	8,57
9	IGNATOV CEVALLOS	ANTON ALEKCE	L00062069	1714499835	9,50	9,23	9,93	9,35	9,88	9,91
10	IGNATOV CEVALLOS	EKATERINA A	L00062028	1714499827	9,50	9,23	10,00	9,35	9,80	10,00
11	JIMÉNEZ JARAMILLO	MARÍA BELÉN	L00286334	1720674686	9,00	7,27	8,88	9,50	9,62	8,43
12	MALLA CONDO	MARÍA BELÉN	L00279874	1714229158	9,45	8,20	9,48	9,35	9,42	7,00
13	MARTÍNEZ PÉREZ	LUIS	L00055533	1722833488	7,05	7,37	7,83	8,70	8,48	6,63
14	NARNAJO NUÑEZ	GUSTAVO EDUARDO	L00328457	1713530283	7,75	7,61	8,50	8,19	9,09	6,54
15	OBANDO MEJÍA	PATRICIA LILIANA	L00302650	401201082	8,25	8,95	9,60	9,50	9,68	9,36



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACION PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

16	OLA ORTÍZ	DAYSI GABRIELA	L00060107	1718363300	9,15	8,20	9,85	9,35	9,70	9,83
17	OÑA TAIPE	CARLOS DAVID	L00294097	1722665211	7,85	7,07	7,70	9,00	9,46	6,87
18	ORTÍZ BRAVO	NORMA AMABILIA	L00062025	1712450947	8,80	8,05	8,21	8,85	9,76	9,00
19	PACHACAMA BASTIDAS	NANCY SORAYA	L00062373	1714967948	9,70	8,35	8,86	8,86	9,53	8,17
20	QUITUISCA CARDÉNAS	NATALIA	L00062377	1718236571	9,65	8,35	8,74	8,55	9,76	8,68